

Modelo Social de la Discapacidad: Más que un modelo es un movimiento político en pos de los derechos humanos

M30

Pucci Fiorella. Lic. En Trabajo Social (UNLP). fiorellapucci20@hotmail.com

Chavez Asencio Barbara. Lic. En Trabajo Social (UNLP). barbischavez@gmail.com

IETSyS - FTS - UNLP

ET4

En el presente texto interesa recuperar algunos aportes del Modelo Social, el cual surge en respuesta a las múltiples vulneraciones que padecen las personas en situación de discapacidad. A su vez, se va relacionar el texto con la concepción del reconocimiento, trabajada por Fraser (2000).

Este escrito se inicia y desarrolla a partir de la profundización de las lecturas en torno a la temática de discapacidad, como eje de trabajo propuesta desde PID T112: "Trayectorias colectivas en los modos de producir la discapacidad: espacialidades, temporalidades y sentidos", en el contexto de de ASPO por la pandemia de covid 19.

El Modelo Social se reivindica como aquella categoría que se distancia de las clásicas explicaciones individualistas o médicas. El modelo social se dedica a explicar y mostrar experiencias de personas en situación de discapacidad, y las barreras sociales que éstas padecen. Existe también una discriminación institucionalizada que se radica en las vidas cotidianas. El modelo social tiene el objetivo de acabar con procesos excluyentes y lograr una transformación con el fin de acercarnos un poco más a la justicia social y construir la lucha por el reconocimiento, en tanto derechos humanos.

Ferrante (2014) analiza el modelo social, que se presenta como aquella perspectiva política e ideológica que cuestiona a la medicalización y a la dramatización de la discapacidad, la cual se configuró como el rechazo a la caridad. Dicho modelo no sólo comenzó a modificar las actitudes generales de la gente respecto a las personas discapacitadas, sino que liberó, además, a éstas de la carga de la tragedia personal (Oliver y Barton, 2002), de la opresión de las inadaptaciones personales.

Resulta interesante estacionarse en la expresión "tragedia personal" (Oliver y Barton, 2002), analizada y criticada por diversos exponentes del modelo social.

"No hay duda de que, en el fenómeno de la discapacidad, la teoría dominante, aunque implícita, ha sido la de la tragedia personal. Según esta teoría, la discapacidad es un hecho trágico que les ocurre a individuos desafortunados y aislados, de forma aleatoria. Esta idea influye además en las respuestas de política compensatoria y en las intervenciones terapéuticas diseñadas para ayudar a los individuos a aceptar la tragedia. En su experiencia individual, muchas personas discapacitadas llegan a la conclusión de que sus vidas están arruinadas por la tragedia." (45: 2002)

Desde la mirada del Modelo Social, y en oposición a estas ideas socialmente construidas, decimos que la condición de discapacidad no sería trágica, sino algo remediabile y que ocupa solo un aspecto de la vida de la persona. Tampoco sería perso-

nal, ya que no es una responsabilidad individual, no es un problema meramente del que lo sufre, sino de la sociedad y la construcción del Estado que discapacita.

Oliver (1998), exponente de los "disability studies", aclara que las personas en situación de discapacidad no sólo se enfrentan a problemas de discriminación que tienen su origen en las relaciones de producción materiales, sino también a "problemas de prejuicio engendrados por las representaciones culturales de los discapacitados como 'otra historia totalmente diferente'" (Oliver, 1998: 49). En este sentido, las trayectorias de vida de las personas en situación de discapacidad, no son trágicas por su discapacidad biológica, sino por la ausencia de derechos, de respeto, de construcción de lazos empáticos y solidarios, esta tragedia, como decíamos, no la ocasiona su cuerpo con discapacidad sino el contexto social y estatal.

Barnes (1966) observa que "las raíces culturales de la opresión de los discapacitados en las sociedades occidentales son anteriores a la aparición del capitalismo". El autor explica que "todas" las culturas responden a la insuficiencia de un modo esencialmente negativo. Esto explicaría, al menos en principio, por qué existen aún en los discursos, voces hegemónicas la idea de "tragedia personal", o padecimiento.

En este sentido, M. Oliver (1998) refiere que la discapacidad "deja de ser un producto, para construirse en un arma política" (1998: 41), además de que se conforma para esta época el surgimiento de una "sociología crítica y emancipadora" (1998:41). El autor afirma que el surgimiento del colectivo de personas con discapacidad comienza con varias publicaciones de obras escritas que contaban experiencias referidas al campo de la discapacidad, desde el lugar de la vivencia. Una de las primeras fue "Estigma", publicada en 1963 por Erving Goffman, en este libro se describirán las discapacidades en las sociedades occidentales las cuales significaron estigma social. También aparecieron una serie de trabajos escritos por personas en situación de discapacidad. Uno de ellos fue el de P. Hunt (1966), "escrito desde una posición radical más que crítica" (Oliver, 1998: 41). Hunt además fue un participante clave de UPIAS (La Unión de Discapacitados Físicos contra la Segregación fue una organización de derechos de discapacidad temprana en el Reino Unido), la cual resultó importante para el posterior desarrollo del modelo social como perspectiva. Finkelstein también fue integrante de UPIAS y publicó obras en donde contaba experiencias y analizaba las múltiples opresiones que vivían las personas en situación de discapacidad.

La historicidad de la discapacidad nos instala en lugares de reivindicación social y reconocimiento, de un colectivo al que no se lo pensaba, desde la mirada externa, en su accionar como movimiento político. Recorriendo la trayectoria de las políticas del sector, se observa que se torna difícil colocar al colectivo en la agenda estatal como interlocutor, al menos para el caso argentino. En cambio, desde la perspectiva y construcción de los colectivos de personas en situación de discapacidad, como actores políticos y referentes de un movimiento, realizan un proceso de resemantización de la discapacidad, convirtiendo identidades devaluadas en identidades divergentes (Tello y Danel, 2020). Retomando los aportes de M. Oliver (1998), la organización de la lucha de las personas en situación de discapacidad condujo a interpelar no sólo a la sociedad civil, sino también al Estado.

La Convención de Derechos de la Persona con Discapacidad (2006), la Ley de Salud Mental 26.657 (2010), la Ley de Derechos del Paciente 26.529 (2009), son normativas propuestas por el Estado y por el colectivo de personas en situación de discapacidad, que obliga a la sociedad civil a respetar los derechos del colectivo. Estas proponen la vida independiente, el ejercicio de autonomía y la vida en comunidad.

Asimismo, Morris (1996) desde una mirada feminista, concuerda fielmente con el modelo social, y expone como opera el prejuicio en la sociedad. La autora analiza la constante negativa que existe en la sociedad de identificarse con la realidad de las personas en situación de discapacidad. "Es éste un aspecto muy importante de los prejuicios que experimentan las personas discapacitadas, basado, con frecuencia, en supuesto de que la calidad de nuestra vida es tan mala que no merece la pena vivir y, en consecuencia, no es conveniente identificarse con nuestra realidad". (Morris, 1996: 19)

Resulta sumamente interesante leer a Liz Crow (1996), quien postula la necesidad de instalar política en las experiencias de minusvalías. Esta necesidad surge de las numerosas veces que las personas no discapacitadas escribieron, decidieron por las personas en situación de discapacidad, entonces resulta necesario que las experiencias en la vida cotidiana de las personas en situación de discapacidad puedan ser contadas y dirigidas por ellas mismas. (Morris, 1996: 28)

Danel, Calfunao, Oldani, Martins, Chavez (2019), hacen hincapié en que hablar de normalización de los cuerpos "implica problematizar la idea de la existencia de un cuerpo ideal, un cuerpo molde/modelo, al que se debe acceder, se debe ser o se debe portar y al que se le imprimen una serie de significantes" (2019: 2). El modelo médico hegemónico desde sus concepciones y/o acciones, produjo en los cuerpos de las personas en situación de discapacidad exclusión social y laboral principalmente bajo el supuesto de una dependencia total, negándoles todo tipo de tomas de decisiones. Dichas exclusiones se inscriben en clave de desigualdad social, constituyendo a las personas en situación de discapacidad como sujetos dominados. Esto nos conduce a repensar cómo los modelos capitalistas con la bandera del individualismo y la competencia, generaron que las personas que no son "capaces" de producir como el modelo exige, sean consideradas como "inútiles" y sean aisladas o confinadas en espacios cerrados, para que la "anormalidad" no sea vista.

¿Hasta qué lugar de nuestro ser puede atravesarnos la exclusión socio-comunitaria y económica? Desde nuestro posicionamiento, la opresión llega hasta el cuerpo, es decir hasta hacerse cuerpo discapacitado excluido de la vida productiva. Un cuerpo de una persona que está en situación de discapacidad imprime la exclusión socio-comunitaria, la laboral, la cultural. El cuerpo "no capacitado" desde la mirada estigmatizante lo ubica desde un lugar frágil, inútil y feo, estas descripciones de la discapacidad y del cuerpo vivido desde la "falta" en términos hegemónicos deja por fuera el pensar en términos de capacidades y diversidades (Nussbaum, 2007).

Repensando en términos de capacidades, Nussbaum (2007) propone la teoría de las capacidades, la cual trataría de crear una perspectiva teórico-política que separe aquello que el contractualismo (Rawls, 1979) trata como igual, una teoría que reconozca las capacidades, es decir centrar la atención en las diversas capacidades

humanas, aquello que las personas son efectivamente capaces de hacer y ser, dependiendo de la situación en la que se encuentren.

Tello y Danel (2020), afirman que “pensar desde la idea de procesos identificatorios implica la consideración de la autonomía de los sujetos, de su capacidad de agencia, de su necesidad de reconocimiento, y de los modos singularizados de apropiarse de las propuestas de colectivización” (2020: 16)

Poniendo en diálogo con los aportes de Shakespeare (2008), refiere que la autoorganización y la acción política son importantes para la construcción de la identidad. Aquí en términos de Fraser (2000), propone repensar la concepción de modelo de identidad, para pensarla imbricada en una interacción social con el objetivo de superar el lugar de subordinación social, la cual se daría mediante la organización y la puesta en acción. Estos aportes resultan interesantes, ya que proponen fortalecer/empoderar a las personas en situación de discapacidad, en pos de generar ruptura de las prácticas discriminatorias.

En esta línea, la autora indica que “la falta de reconocimiento no constituye ni una deformación psíquica ni una ofensa cultural independiente, sino una relación institucionalizada de subordinación social” (2000:61). Esta idea que propone Fraser nos interpela a superar la subordinación y la falta de interacción social, para construir colectivos de personas que desafíen y se relacionen de igual manera con la sociedad en su conjunto, para que esto suceda se hace necesario la construcción de movimientos políticos que disputen las hegemonías imperantes.

Asimismo, nos interpelan a pensar en qué diseño de políticas públicas pensamos cuando nos referimos a las pluralidades y diversidades, es decir, apostar a la dignidad humana es apostar a que el reconocimiento sea institucionalizado y que la política se vuelva eje prioritario de todo colectivo humano de la lucha por el reconocimiento.

Entonces según Fraser, el propósito de la justicia radica en la paridad de participación, poder intervenir en las decisiones sociales /individuales, acceder a los mismos derechos que accede la población, el respeto y consideración a las diversidades, si esto sucedería entonces podemos hablar de justicia social. (Nova, 2016)

Para finalizar, resulta interesante tomar los análisis de Ferrante (2014), quien reflexiona acerca de las posibilidades concretas que tienen las personas en situación de discapacidad de disputar por la conquista de derechos y la lucha por el reconocimiento. El primero, más pesimista, cuando leemos y relevamos datos de la situación de vulnerabilidad que se encuentran dicho colectivo, podemos decir que en términos de leyes, la cuales están fielmente enmarcadas en el modelo social, al cual adherimos, pero en términos concretos de las vidas cotidianas de las personas en situación de discapacidad, aún no pueden verse materializadas en la inclusión del colectivo y con ello, poder revertir las dinámicas dominantes que aún generan. Un segundo, más optimista, nos muestra como las múltiples exigencias que aborda la convención por los derechos humanos de las personas en situación de discapacidad, constituyeron avances significativos, demandó a aquellas instituciones que no respetan las leyes, y menos aún la dignidad de las personas. Sí podríamos apelar, en primer lugar, a la movilización del colectivo de personas en situación de disca-

pacidad y a todos aquellos que crean que su lucha es digna y verdadera, se podría pensar en inclusión social y justicia social, en donde el Estado tomaría el compromiso de hacer cumplir las leyes y las demandas del sector vulnerado, y la sociedad civil respetaría.

Resulta sumamente importante trabajar en el quehacer profesional y como estos profesionales ocupan las instituciones e intervienen en ellas: la triada Estado- Institución- Sociedad civil y el modo de cómo se relaciona depende de muchos factores (contexto social, económico, político), pero en principio se debería trabajar en la inclusión social y laboral como bandera política que impacte en las vidas cotidianas de los sectores más vulnerados, haciendo sus vidas un poco más dignas y justas.

BIBLIOGRAFÍA

- Barnes, C. (1998). "Las teorías de la discapacidad y los orígenes de la opresión de las personas discapacitadas en la sociedad occidental". En Barton, L. (Comp.) *Discapacidad y sociedad* (pp. 59-76). Madrid: Ediciones Morata
- Calfunao, C; Chávez, B; Danel, P; Martins, ME; y Oldani, K. (2019) Luchas resemantizadas en contextos neoliberales: discapacidad mercantilizada, *Entredichos*, 1-12, <http://entredichos.trabajosocial.unlp.edu.ar/wpcontent/uploads/sites/6/2019/12/Editado-Calfunao-Chavez-Danel-Martins-yOldani.pdf>
- CELS (2008) *Vidas Arrasadas. La segregación de las personas en los asilos psiquiátricos argentinos. Un informe sobre derechos humanos y salud mental en argentina*. Editado por Mental DisabilityRights International.
- Comisión Provincial por la Memoria (2017) Informe anual 2017. *El sistema de la crueldad XI. Sobre lugares de encierro y políticas de seguridad en la provincias de Buenos Aires*. <http://www.comisionporlamemoria.org/>
- Crow, L. (1996). Nuestra Vida en su totalidad: renovación del modelo social de discapacidad. En Morris, J. (Ed.) *Encuentros con desconocidas. Feminismo y discapacidad* (pp. 229-250). Madrid: Narcea.
- Ferrante, C. (2014). Usos, posibilidades y dificultades del modelo social de la discapacidad. *Revista Inclusiones. Revista de Humanidades y Ciencias Sociales* 1 (3), 31-55, www.archivosrevistainclusiones.com/gallery/3%20oficial%202014%20jul%20sep%20rev%20inc.pdf
- Fraser, N. (2000). Nuevas reflexiones sobre el reconocimiento. *New left review*, 4, 55-68.
- Ley de Salud Mental (2010). En <http://fepra.org.ar/docs/Ley-nacional-salud-mental.pdf>
- Morris, J. 1996 (Ed.) *Encuentros con desconocidas. Feminismo y discapacidad* (pp. 229-250). Madrid: Narcea.
- Nussbaum, MC (2007). *Las fronteras de la justicia: consideraciones sobre la exclusión*. Barcelona: Paidós.
- Oliver, M., Barton, L., y Barnes, C. (2002). *Disability studies today*. Cambridge: Polity.
- ONU (2007) Convención de derechos de las Personas con Discapacidad

- Oliver, M. (1998). "¿Una sociología de la discapacidad o una sociología discapacitada?". En Barton, L. (Comp.) *Discapacidad y Sociedad* (pp. 34-59). Madrid: Morata
- Shakespeare, T. (2013). "The social model of disability". En Davis, L. (Ed.) *The Disability Studies reader* (pp. 214-221). New York: Routledge.
- Union of the Physically Impaired Against Segregation (UPIAS) (1976). *Fundamental principles of disability*. London: UPIAS.